

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2023-0067

Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSE-2023-028, sesión de 29 de agosto de 2023

El Consejo de Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”*;

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 388 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento. (...)”*;

Que, el artículo 8, literal a) de la LOES establece que uno de los fines de la educación superior es: *“a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas”*;

Que, el artículo 13 de la LOES señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;(…) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; (...)”*;

Que, el artículo 36 de la LOES estipula *“Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.- Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores Titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”*;

Que, el artículo 107 de la LOES establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y*

diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;

Que, el artículo 14 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos señala: *“Son aquellos organismos públicos, personas jurídicas, asociaciones, privadas o mixtas, incluyendo a las instituciones de educación superior, acreditadas según las normas emitidas por la entidad rectora del Sistema que dedica sus actividades a la investigación científica, al desarrollo tecnológico, o que presten servicios relacionados. (...)”;*

Que, el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, establece en el artículo 42 lo siguiente: *“Investigación Responsable. - Comprende los procesos investigativos encaminados a obtener resultados orientados al incremento de la productividad, la diversificación productiva, la satisfacción de necesidades o al efectivo ejercicio de los derechos de las personas, las comunidades, los pueblos, las nacionalidades y de la naturaleza”;*

Que el artículo 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior señala: *“Las actividades de investigación para el personal académico son: a) Diseñar, dirigir y/o ejecutar proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, o proyectos de vinculación articulados a la investigación, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos (...)”;*

Que, los literales c) y d) del artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: *“(...) c. Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica;”;*

Que, el artículo 11 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE establece: *“El Consejo Académico, designará una comisión de carácter temporal denominada Comisión de Tecnología e Investigación, como equipo de apoyo, la cual tendrá las siguientes obligaciones: (...) b. Elaborar la convocatoria y definir los formatos para los llamados a presentar programas y proyectos de investigación con fondos internos”;*

Que, el artículo 21 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE señala: *“El Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología invitará a la Comunidad Universitaria y Fuerzas Armadas a presentar programas y proyectos de investigación básica y aplicada, de acuerdo a los términos de la convocatoria aprobada por el Consejo Académico y en el formato establecido para el efecto”;*

Que, el artículo 23 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE establece: *“Los programas y proyectos de investigación serán formulados y propuestas por los investigadores y profesores de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Los programas y proyectos deberán contar con carta de auspicio de los Departamentos y Centros de Investigación y deberán ser presentados al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología”;*

Que, el artículo 24 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala los requisitos que deben cumplir los programas y proyectos a ser presentados;

Que, mediante resolución nro. ESPE-CA-RES-2023-0036, de fecha 04 de mayo de 2023, suscrita por el Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Presidente del Consejo Académico, menciona: *“Art. 1. Aprobar la Convocatoria a presentar proyectos de investigación aplicada 2024, conforme a los términos que expresamente se detallan en las doce fojas útiles adjuntas; mismas que formarán parte constitutiva e inseparable de la presente resolución (...).”*

Que, mediante informe nro. 022- UGIN- 2023, de fecha 22 de agosto de 2023, suscrito por la Ing. Tatiana Gualotuña, Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación, menciona: **“CONCLUSIONES**

1. Es necesario modificar el cronograma para la presentación de proyectos de investigación aplicada 2024. 2. Se requiere adicionar la Matriz de evaluación de proyectos de investigación en la Convocatoria proyectos de investigación 2024. RECOMENDACIONES 1. Se recomienda aprobar la modificación del cronograma para la presentación de proyectos de investigación aplicada 2024. 2. Se recomienda aprobar la adición de la matriz de evaluación de proyectos de investigación en la convocatoria 2024”;

Que, mediante resolución nro. ESPE-CTI-2023-009, de fecha 22 de agosto de 2023, suscrita por el Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, en su parte pertinente menciona: *“Art. 1. Recomendar la aprobación del baremo de la Matriz utilizada en el año anterior, para los proyectos de investigación 2024, que se adjunta. Art.2. Recomendar la reforma parcial de la resolución Nro. ESPE-CA-RES-2023-0036 del Consejo Académico con la modificación del cronograma para la presentación de proyectos de investigación aplicada para el año 2024, que se adjunta.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2023-1835-M, de fecha 23 de agosto de 2023, suscrito por el Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: *“En referencia al acta de la sesión extraordinaria de fecha 18 de agosto de 2023, en la que se trataron los siguientes puntos del orden del día, “(...) PRIMER PUNTO Revisión y validación de la matriz de evaluación de proyectos de investigación que se adjunta. SEGUNDO PUNTO Revisión y aprobación de la modificación del cronograma para la presentación de proyectos de investigación aplicada 2024, que se anexa(...” me permito mi Coronel, adjuntar la resolución correspondiente, así como, las matrices respectivas, para que puedan ser tratadas en Consejo Académico.”;*

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Académico de 29 de agosto de 2023, al tratar el primer punto del orden del día, se conoció a la solicitud de revisión y aprobación de la modificación del cronograma para la presentación de proyectos de investigación aplicada 2024 y el baremo de evaluación de los proyectos de investigación, y luego del análisis respectivo, los miembros resolvieron por mayoría de los presentes, aprobar dicho punto;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: *“(...) se designa al señor CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...).”;* y,

Que, el artículo 33, literal b) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de investigación: *“En el ámbito de investigación, innovación y transferencia de tecnología: Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología;*

(...) Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la universidad”.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art.1.- Aprobar el baremo para la evaluación de los proyectos de investigación 2024, conforme a los términos que expresamente se detallan en la matriz adjunta que forma parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

Art. 2.- Aprobar la reforma parcial de la resolución nro. ESPE-CA-RES-2023-0036, de fecha 04 de mayo de 2023, en referencia al cronograma para la presentación de proyectos de investigación aplicada para el año 2024, conforme a los términos que expresamente se detallan a continuación:

“Tabla 6. Cronograma para la presentación de proyectos de investigación aplicada 2024

Actividad	Fecha
Lanzamiento convocatoria proyectos de investigación aplicada 2024	05-05-2023
Registro de los proyectos en el sistema Oficina Virtual de investigación (presentación propuesta)	05-05-2023 hasta el 03-07-2023
Revisión y validación de los documentos que soportan las propuestas	04-07-2023 hasta el 14-08- 2023
Evaluación y análisis de pertinencia de las propuestas	18-08-2023 hasta el 27-08-2023
Comunicado de los resultados preliminares a los proponentes	29-08-2023
Fase de impugnación sobre los resultados de evaluación	31-08-2023
Conocimiento y sustentación de impugnaciones	01-09-2023
Entrega del informe de resultados por parte de la CTI	03-09-2023
Notificación a UPDI sobre los valores a requerirse para proyectos de investigación 2024	12-09-2023
Identificación y registro del monto a requerirse en los proyectos de investigación 2024 por parte de la UPDI	14-09-2023
Entrega del informe de resultados al Consejo Académico, junto con el monto presupuestado para la convocatoria 2024	20-09-2023

Publicación de Resultados definitivos de la convocatoria proyectos de investigación 2024	25-09-2023
Inicio fase de ejecución	01-02-2024

”.

En lo demás, la resolución nro. ESPE-CA-RES-2023-0036, de fecha 04 de mayo de 2023, mantiene plena vigencia.

Art. 3.- Del control y cumplimiento de esta resolución se responsabiliza al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología y a la Unidad de Gestión de la Investigación.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 29 de agosto de 2023.

CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2024

Nombre del Proyecto:
Código del proyecto:
Director del Proyecto:

ORD.	CRITERIO	SUB-CRITERIO	CALIFICACIÓN SUBTOTAL	PUNTAJE MAXIMO	CALIFICACIÓN SOBRE PUNTAJE MÁXIMO	JUSTIFICACIÓN DEL PUNTAJE OTORGADO (MANDATORIO)
1	CALIDAD TÉCNICA/ Objetivos, metodología de desarrollo, gestión del proyecto, presupuesto y cronograma de actividades. Adicional, se verificará que exista una correlación 40 % entre las metas y actividades propuestas y la cantidad de participantes en el proyecto	1.1 Diagnóstico, Problema y Justificación <ul style="list-style-type: none"> Descripción de la situación actual del objeto de estudio. Identificación, descripción y diagnóstico del problema. Línea Base del proyecto 	40	10		
		1.2 Objetivos En la propuesta de proyecto los objetivos deben estar adecuadamente planteados con indicadores definidos. La evaluación del cumplimiento de objetivos debe ser cuantitativa, los objetivos deben ser verificables en base a los indicadores propuestos.		10		
		1.3 Metodología Las técnicas de muestreo, toma y análisis de datos están de acuerdo a los objetivos del proyecto		10		
		1.4 Plan de trabajo, Monitoreo y Evaluación <ul style="list-style-type: none"> Presenta un cronograma para la ejecución del proyecto Existe una estrategia de seguimiento y evaluación congruente con los objetivos del proyecto. 		4		
		1.5 Resultados Detalla entregables del proyecto		6		
2	PERTINENCIA E IMPACTO/ Aporte científico, tecnológico,	2.1 Difusión y Transferencia Tecnológica	15	10		

ORD.	CRITERIO	SUB-CRITERIO	CALIFICACIÓN SUBTOTAL	PUNTAJE MAXIMO	CALIFICACIÓN SOBRE PUNTAJE MÁXIMO	JUSTIFICACIÓN DEL PUNTAJE OTORGADO (MANDATORIO)
	económico y social al desarrollo de los dominios académicos de la universidad	Entrega de prototipo: Evidencia la entrega de prototipo, que pueda ser registrado como propiedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE/modelos de utilidad/procesos de autoría/modelos industriales. Impacto de las Actividades de Difusión: Publicación de artículos en revistas de alto impacto, participación y/o organización de eventos nacionales o internacionales de investigación.				
		2.2 Aporte El proyecto considera el impacto y aplicabilidad a los problemas del país o a los dominios académicos de la Universidad.		5		
3	VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD /Capacidad de transferencia de la tecnología generada a la sociedad y su sostenibilidad.	3.1 Viabilidad El proyecto es viable con el presupuesto propuesto y el equipamiento tecnológico disponible.	15	3		
		3.2 Sostenibilidad tecnológica Estimación de la sostenibilidad tecnológica del proyecto. Existe posibilidad de continuación del proyecto o el desarrollo de una siguiente fase. El proyecto/resultados/productos pueden mantenerse en el tiempo.		3		
		3.3 Impactos. Impacto Social Impacto Científico Impacto Económico Impacto Político Otro Impacto		3		
		3.4 Análisis de riesgo. La propuesta presenta un plan de acción realista ante consecuencias no intencionales y supuestos que afecten a la planificación del proyecto.		3		
		3.5 Planificación Financiera La planificación financiera presentada guarda concordancia con las actividades y resultados esperados del proyecto.		3		
4	EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	4.1 Director del Proyecto.-	20	6		

ORD.	CRITERIO	SUB-CRITERIO	CALIFICACIÓN SUBTOTAL	PUNTAJE MAXIMO	CALIFICACIÓN SOBRE PUNTAJE MÁXIMO	JUSTIFICACIÓN DEL PUNTAJE OTORGADO (MANDATORIO)
	/La experiencia de los miembros del equipo del proyecto es apropiada al tema de investigación a ejecutar (formación, publicaciones, proyectos previos). Participación y/o colaboración externa. Contar al menos con una persona dentro de la plantilla de investigadores y estudiantes del sexo femenino. Auspicio de un grupo de investigación	Trayectoria y experiencia en el desarrollo de proyectos relacionados con el tema propuesto y la publicación de artículos científicos.				
		4.2 Asistentes de Investigación del Proyecto.- Trayectoria y experiencia en el desarrollo de proyectos relacionados con el tema propuesto y la publicación de artículos científicos.		4		
		4.3 Investigadores Externos. - Trayectoria y experiencia en el desarrollo de proyectos relacionados con el tema propuesto y la publicación de artículos científicos.		5		
		4.4 Investigadores género Femenino.- Trayectoria y experiencia en el desarrollo de proyectos relacionados con el tema propuesto y la publicación de artículos científicos.		5		
5	NIVEL DE DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN PREVIA	5.1 Declaración de Autoría e Informe de búsqueda	5	5		
6	PRIORIZACIÓN INSTITUCIONAL	6.1 Contribución directa al desarrollo de la Universidad A través de investigaciones que aporten a los dominios académicos de la Institución	5	5		
Total			100	100		

Declaración de conflicto de interés (si existe conflicto de interés por favor abstenerse de calificar el proyecto):

Yo,, declaro no tener conflicto de interés con el proyecto evaluado, así mismo declaro la aceptación de la Confidencialidad de la información recibida, la misma será utilizada únicamente para efectos de esta evaluación.

Fecha:

Nombre del evaluador: Nombre de la Institución a la que pertenece:

Firma:.....